

Departamento del Quindío
Gobernación

M00.51.

DECRETO NÚMERO 00385 DE JULIO 14 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL DIRECTOR DE OFICINA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020 y la resolución No. 03812 del 13 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia"*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

8. Que la Secretaría de Familia, mediante oficios S.F.100.202.02-00573 del 30 de junio de 2021, solicita ajuste de Rubros Presupuestales en aras de formular e implementar la política pública para la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera residente en el Departamento del Quindío; proyecto revisión, ajuste e implementación de la política pública de primera infancia y adolescencia en el Departamento del Quindío; proyecto implementación de la política pública de juventud en el Departamento del Quindío; diversidad sexual en el Departamento del Quindío 2019 – 2029; equidad de género para la mujer el Departamento del Quindío; proyecto servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Familia, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$27,681,000.00) VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

SECRETARIA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.041020381.42999 - 20	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te	\$ 5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.4104015.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41020381.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41030521.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41030521.73290 - 88	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 1,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.45020381.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 2,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.45020382.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$ 7,000,000.00

SECRETARIA DE FAMILIA

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Familia, es acreditar recursos por valor de **(\$27,681,000.00) VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4104015.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020381.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 10,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 7,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41030521.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41030521.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020381.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 2,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020382.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 5,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 13 de julio de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 13 de julio de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredite en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$27,681,000.00) VEINTISIETE MILLONES**

3



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.4.0	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.41020381	Implementar la política pública de juventud	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.4.0.0.0.41020381.42999 - 20	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$15,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$15,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$15,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$15,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$15,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.4104015	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	\$1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.4104015.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41020381	Implementar la política pública de juventud	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41020381.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41030521	Formular e implementar la política pública para la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera residente en el Departamento del Quindío	\$2,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41030521.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.41030521.73290 - 88	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$1,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.45020381	Implementar la política pública de diversidad sexual e identidad de género	\$2,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.45020381.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$2,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.45020382	Implementar la política pública de equidad de género para la mujer	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.7.0.0.0.45020382.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$7,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431	Implementar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$7,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.73290 - 20	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$7,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$27,681,000.00) VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION**

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$27,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4104015	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	\$1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4104015.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020381	Implementar la política pública de juventud	\$10,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020381.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$10,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431	Implementar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$7,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$7,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41030521	Formular e implementar la política pública para la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera residente en el Departamento del Quindío	\$2,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41030521.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$1,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41030521.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$1,681,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020381	Implementar la política pública de diversidad sexual e identidad de género	\$2,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020381.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$2,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020382	Implementar la política pública de equidad de género para la mujer	\$5,000,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.45020382.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$5,000,000.00




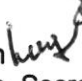



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (14) catorce días del mes de julio de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Director de Oficina Privada
Con delegación de funciones del cargo de
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda 
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación 
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaría de Hacienda 
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda 
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda 
Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda 